

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:16:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el anexo 4 se establece el procedimiento de la realización de la prueba de aceptabilidad de la LP 2-2023-CS/MDSA, sin embargo no se establece la fecha hora y lugar de dicha prueba. Se solicita al comité, indicar la fecha hora y lugar de la realización de la prueba en la integración de bases.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: - Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN; Se indicará en la Integración la Hora , fecha y lugar de la prueba de aceptabilidad.

a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará en el Auditorio de la Municipalidad de Santa Anita, el 18 de enero de 2023, a las 16 horas. OBSERVACIÓN N° 1; NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:16:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, se indica una nomenclatura en el pie de pagina de las bases, sin embargo en los anexos se establece otra nomenclatura ,se solicita indicar cual es la nomenclatura correcta del procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA; Se ha procedido a hacer la revisión de las nomenclaturas señaladas en los anexos, sin embargo no se ha encontrado nada irregular. Se aclara al participante que la LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1 corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-CS/MDSA-1; 1ERA CONVOCATORIA; PAC 4; CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ÍTEM PAQUETE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código : 20600989040

Fecha de envío : 03/01/2024

Nombre o Razón social : NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.

Hora de envío : 16:16:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, punto IV FACTORES DE EVALUACION, D porcentaje de componentes nacionales del producto hojuela de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales, se establece los rangos de evaluación, donde se indica que:

De 91.50 a 100 % 05 puntos

De 90.01 a 91.49% 02 puntos.

Al respecto indicamos que según el cuadro de la composición de producto, dicho producto, presenta en su composición 9.63% de fosfato tricálcico, que es un producto importado. Por lo que se solicita al comité modificar los rangos de evaluación del factor D porcentaje de componentes nacionales del producto hojuela de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales, de la siguiente manera:

De 90.30 a 100 % 5 puntos

De 90.00 a 90.29% 2 puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: iv

Literal: d

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN; se modifica en las bases integradas de la siguiente manera:

De 90.30 a 100 % 5 puntos

De 90.00 a 90.29% 2 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:16:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, en la pagina 28, contenido de micronutrientes, se observa que se establecen micronutrientes para el producto leche evaporada entera, sin embargo según D.S. 004-2022-MIDAGRI, no s establece la composición de micronutrientes en la leche evaporada entera, se solicita al comité suprimir dicho punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** a.5 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se solicitó al área usuaria, la absolución de la Observación, obteniendo como respuesta lo siguiente: ...El comité ACOGE la observación, y en la integración de bases se suprimirá lo requerido en las especificaciones técnicas del producto Leche evaporada entera, con respecto al punto contenido de micronutrientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	16:16:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, en el punto 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, se requieren una serie de documentos, sin embargo no se requiere al postor acreditar si es fabricante o distribuidor, asimismo si un postor es distribuidor, deberá adjuntar una carta de autorización de uso de documentos, donde el fabricante autorice al postor a usar su documentación, y deberá estar referido a la Licitación Publica N° 2*-2023-CS/MDSA-1. Por lo que , se requiere al comité, solicitar una declaración jurada de ser fabricante o distribuidor asimismo si un postor es distribuidor, deberá adjuntar una carta de autorización de uso de documentos, donde el fabricante autorice al postor a usar su documentación, y deberá estar referido a la Licitación Publica N° 2*-2023-CS/MDSA-1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACOGE la observación, y en la integración de bases se solicitara una declaración juarda donde el postor indique si es fabricante o distribuidor, en caso de ser distribuidor deberá adjuntar una carta de autorización de uso de documentos emitida por el fabricante del producto correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20571618843	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	REXTON INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:37:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS EL RESUMEN EJECUTIVO Y LO PRECISADO EN EL SEACE:

En el SEACE han consignado que el proceso no es por paquete sin embargo en el resumen ejecutivo y tambien de las bases se desprende que el proceso esta por paquete, por lo tanto pedimos que sea modificado en elSEACE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Sin embargo se aclara que, Tal como se aprecia en el sistema SEACE, existe un error, toda vez que el sistema indica que NO es paquete, asimismo, se le aclara a los participantes que, tal como las bases lo señalan, el proceso de selección LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1 "ES EN PAQUETE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20571618843	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	REXTON INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:37:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVO EL RESUMEN EJECUTIVO AL HABER PRECISADO QUE SI EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS: PRECISAN 3 MARCAS: GLORIA, BONLE Y IDEAL.

AL RESPECTO ES NECESARIO QUE SE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE SI CADA UNA DE LAS MARCAS CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES, COMO ES CON EL ROTULADO ESPECIAL PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE Y EN EL ENVASE DE LATA QUE LLEVE EN ALTO RELIEVE LA DENOMINACION "PROGRAMA SOCIAL".

TAMBIEN POR CADA UNO DE ELLOS SERIA IMPORTANTE SABER SUS REGISTROS SANITARIOS Y SI EFECTIVAMENTE SE COMERCIALIZAN O HAN SIDO COMERCIALIZADOS EN EL PROGRAMA VASO DE LECHE Y QUE ESTOS A SU VEZ CONSIDERAMOS NO DEBERIAN SER ELABORADOS POR EL MISMO FABRICANTE O QUE CUENTEN CON UN MISMO REGISTRO SANITARIO.

ASIMISMO LA PRESENTACION DEL ENVASE PARA LA LECHE ES DESDE 41 GRAMOS HASTA 395 GRAMOS, ENTONCES QUE SE CORROBORE SI EXISTE TARROS DESDE 41GRAMOS Y SI SE COMERCIALIZAN O EN BASE A QUE CRITERIO SE BASARON PARA DEFINIR DESDE 41 GRAMOS HASTA 395 GRAMOS.

AHORA, ANTE NUESTRA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO CONSIDERAMOS QUE NO HABRIA PLURALIDAD DE MARCAS, YA QUE NO CUMPLIRIAN CON LO REQUERIDO EN LAS BASES, CONFORME A LO ANTES CUESTIONADO EN EL PARRAFO PRECEDENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2 Página: 2
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Tal como se ha indicado en el resumen ejecutivo, son 3 las empresas que han cotizado, las marcas GLORIA, BONLE E IDEAL. En ese sentido, el comité de selección ha revisado el estudio de mercado, en el cual se ha dejado constancia de la veracidad de lo señalado en este. Por otro lado se aclara al participante que, el área usuaria a requerido leche evaporada en lata que podra ser desde 395 g. hasta 410 g. Adicionalmente se informa al participante los siguientes registros sanitarios;

1. Gloria: 18711-2022; Nro. Exp. 73003-2022-R

2. Ideal: 17244-2022; Nro. Exp. 62964-2022-R

3. Bonlé: 19433-2022; Nro. Exp. 73004-2022-R

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20571618843	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	REXTON INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:37:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS EL PAN DENTRO DE LA RACION:

Al respecto el PAN FRANCES su aporte de energia en la racion representa el 40.30 % siendo este un valor muy elevado, cuando en el pronunciamiento del OSCE 221-2009 de la Municipalidad Distrital de independencia ha precisado que los aporte de donaciones deben representar un valor infimo dentro de la racion.

Asimismo, tal donacion debe estar aprobada por ACUERDO DE CONCEJO Y TAMBIEN CON RESOLUCION DE ALCALDIA para que todo lo actuado sea valido al haber incluido el PAN en la racion diaria del PVL, lo que solicitamos sea acreditado tambien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNC. 221-2009

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se solicitó al área usuaria, la absolución de la Observación, obteniendo como respuesta lo siguiente: No existe normativa que indique el porcentaje mínimo de aporte calórico del pan dentro de la ración diaria del PVL. La donación de pan ha sido aprobada por ACUERDO DE CONCEJO N°049-2021-MDSA y CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. Se adjunta copias del Convenio del Pan entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y del Acuerdo de Concejo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20571618843	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	REXTON INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:37:17

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA INCLUSION DE PAN EN LA RACION POR EL COSTO QUE REPRESENTARA PARA LOS BENEFICIARIOS.

En total la entidad brindará 3´567,224 raciones (8546x7x52=3´110,744 raciones)+(7608x4x15=456,480 raciones) entonces el total de PANES es igual al total de raciones que serian 3´567,224 PANES FRANCES y si consideramos a un costo aprox. por PAN de 20 centimos se tendria un total de S/. 713,444.80 SOLES monto que sera asumido por los beneficiarios durante las 52 semanas, no teniendo en cuenta la entidad el principio de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos del estado, aparte que dicha donación debería contar con directrices de una fiscalización para que se pueda corroborar si estan dando tal donacion para que recién se pueda cumplir con la RM 711-2002-SA/DM emitido por el MINSA.

Por lo tanto, cuestionamos la formulacion de la racion y pedimos que no se incluya el pan frances por afectar directamente a los beneficiarios del programa vaso de leche y peor aun que no se tendria la certeza del 100% de cumplir con la RM 711-2002-SA/DM

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RM 711-2002-SA/DM Y Principio de Eficacia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se solicitó al área usuaria, la absolución de la Observación, obteniendo como respuesta lo siguiente: Se aclara que en la Cláusula Cuarta del Convenio del Pan entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y las Organizaciones del Vaso de Leche del Distrito de Santa Anita, Las Organizaciones, se comprometen a colaborar voluntariamente en forma diaria con un pan francés de 30g para cada beneficiaria del PVL. Por tanto, el costo No será asumido por ningún beneficiario. Asimismo, se describe en la Cláusula Quinta, que la Municipalidad realizará acciones sorpresivas de fiscalización y supervisión del cumplimiento de la efectiva distribución en forma equitativa y total del recurso alimenticio a todos los beneficiarios. Se adjuntan las copias de la Acta N°6 y N°7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20571618843	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	REXTON INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:37:17

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA APROBACION DE LA RACION:

Cuestionamos la aprobacion de la racion publicada en el CAPITULO III de las bases donde solo se aprecia una sola firma del Sub Gerente de Salud Programas Alimentarios -CD Blanca Guevara Cordova, por lo tanto pedimos que se publique y demuestre fehacientemente que la racion ha sido aprobada por los miembros del comite de administracion donde tambien lo integra el representante del Ministerio de Salud.

Por lo tanto pedimos se demuestre sobre lo cuestionado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** III **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se solicitó al área usuaria, la absolución de la Observación, obteniendo como respuesta lo siguiente: El 21 de agosto del 2023 se levantó el Acta N°6 de sesión ordinaria del Comité de Administración donde asistieron 05 de sus integrantes y se aprobó la ración de PVL por UNANIMIDAD para el 2024, en la cual estaba presente la representante del Ministerio de Salud. El 31 de octubre de 2023 se levantó el Acta N°7 de sesión ordinaria del Comité de Administración donde asistieron 05 de sus integrantes y se ratificó por UNANIMIDAD la ración de PVL propuesta en el Acta N°6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20571618843	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	REXTON INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:08:58

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA RACION PORQUE SEGUN NUESTROS CALCULOS Y LO PRECISADO EN LAS BASES NO ESTAN CUMPLIENDO CON LOS RANGOS DE LA RM 711-2002-SA/DM:

La racion de las bases para el caso de los carbohidratos han precisado 35.20g y el rango de la normativa es 31.05g a 35.19 g por lo tanto esta fuera del rango.

*tambien en el cuadro de la pagina 24 menciona un total de 100 gramos en la racion, pero en los demas cuadros precisan 101.00 gramos (cereal 22g+leche 49g +pan 30g=101)

Ahora, segun nuestros calculos usando todos los valores de las bases para la formulacion de la racion nos arroja que la racion no cumpliria con la GRASA Y LA PROTEINA dando valores fuera de los rangos permitidos por la RM 711-2002-SA/DM siendo los valores que nos resulto lo siguiente:

GRASA : 19.79 gramos y el rango de la normativa es de 20 a 25g.

PROTEINA: 7.77 g. y el rango de la normativa es de 6.21 a 7.76 g.

por lo tanto, no estarian cumpliendo con la normativa RM 711-2002-SA/DM que es de cumplimiento obligatorio y estarian incurriendo en causal de nulidad, asi como los cuestionamiento anteriores que constituirian en nulidad del procedimiento de seleccion en caso la entidad no absuelve correcta y legalmente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RM 711-2002-SA/DM.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se solicitó al área usuaria, la absolución de la Observación, obteniendo como respuesta lo siguiente: Se aclara que la ración es de 101g. Los cálculos se han realizado en base a las Tablas Peruanas de Composición de Alimentos del Ministerio de Salud -INS. Asimismo, se aclara que la cantidad en gramos especificada en la RM 711-2002-SA/DM son en base a porcentajes establecidos en las 207 kcal (rango mínimo establecido). Sin embargo, la cantidad de calorías de la ración propuesta de 101g es superior (213,74 kcal), por tanto, sus parámetros de macronutrientes se rigen a los porcentajes establecidos en la RM 711-2002-SA/DM, de Proteínas: 12-15%, Grasas 20-25% y Carbohidratos 60-68% los cuáles sí se cumplieron y no se aplican a las cantidades en gramos de las 207kcal. Por tanto, se estaría cumpliendo con la normativa RM 711-2002-SA/DM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20571618843	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	REXTON INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:12:30

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LOS MICRONUTRIENTES DE LA LECHE:

Observamos que para la leche se le este exigiendo un minimo de micronutrientes, cuando solo a traves de la fortificacion en el cereal se dará cumplimiento a los micronutrientes minimos exigidos por la RM 711-2002-SA/DM, por lo tanto solicitamos se suprima los micronutrientes exigidos para la leche.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** III **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se solicitó al área usuaria, la absolución de la Observación, obteniendo como respuesta lo siguiente: El comité ACOGE la observación, y en la integración de bases se suprimirá lo requerido en las especificaciones técnicas del producto Leche evaporada entera, con respecto al punto contenido de micronutrientes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20455579288	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPEALIM E.I.R.L.	Hora de envío :	20:29:37

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Consultamos al comité en relación al producto leche evaporada en lata, cuantos son los gramos que debe contener cada lata.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: * Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA: se aclara al participante que, el área usuaria a requerido leche evaporada en lata que podra ser desde 395 g. hasta 410 g.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código : 20455579288

Fecha de envío : 03/01/2024

Nombre o Razón social : CORPEALIM E.I.R.L.

Hora de envío : 20:29:37

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

De la revisión del calculo de la ración, se puede deducir que los gramos de leche evaporada a abastecer al mes por beneficiario es : 1470 gr, sin embargo no se sabe a cuantas latas equivalen, solicitamos se informe a cuantas latas equivalen los 1470 gr.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** * **Literal:** * **Página:** *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA: se aclara al participante que, de darse el caso que ganen la licitación , por ejemplo, con una presentación de leche de 410 g¿deberán dividir 1,470 gr. / 410 gr. Por lo tanto equivaldría a un promedio proyectado de 3.59 latas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20455579288	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPEALIM E.I.R.L.	Hora de envío :	20:29:37

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Observamos que se ha determinado el abastecimiento de una específica cantidad para todos los meses, sin embargo no se ha considerado el abastecimiento para los meses que tienen 31 días, es decir la ración solo esta siendo calculada y solo se esta provisionando el abastecimiento de la ración para 30 días, sin embargo no todos los meses contemplan 30 días solicitamos que se precise el correcto cronograma de entrega que garantice el abastecimiento del bien objeto de la convocatoria de manera diaria por cada mes de Enero a Diciembre.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** * **Literal:** * **Página:** *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA: se aclara al participante que, antes de la firma de contrato se coordinará con el participante de la buena pro consentida, el calendario y cantidades actualizadas, de tal forma que ningún beneficiario se quede sin abastecer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código :	20455579288	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPEALIM E.I.R.L.	Hora de envío :	20:29:37

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Observamos que el objeto de la convocatoria no es coherente ya que se licita textualmente: PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA ¿ 2024; para la atención de los BENEFICIARIOS del Programa de Complementación Alimentaria PCA.

Además de que el ítem leche evaporada se licita por kg y ninguna presentación de leche en el mercado tiene presentación por 1 kg

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** * **Literal:** * **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: se aclara al participante que, el área usuaria a requerido leche evaporada en lata que podrá ser desde 395 g. hasta 410 g. ¿Por lo tanto al hacer su oferta deberán hacer su conversión a kg.

Se modifica las Bases y se integra de la siguiente Forma: para la atención de los BENEFICIARIOS del Programa de VASO DE LECHE¿ Observación 16 ; CORPEALIM E.I.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS, (LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRE COCIDOS, ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 g.), PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA - 2024

Ruc/código : 20455579288

Nombre o Razón social : CORPEALIM E.I.R.L.

Fecha de envío : 03/01/2024

Hora de envío : 20:29:37

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Observamos que se esta realizando una contratacion por paquete si bien la LCE lo permite, tambien se debe tener presente que no deben de afectar los principios que rigen las contrataciones en el presente caso la contratacion por paquete afecta el principio de competencia ya que no se permite la oferta de diferentes empresas que proveen al estado un item de los convocados en precio y condiciones mas ventajosas afectando asi al estado. Al existir un cronograma establecido para la entrega de los bienes se desvirtúa un sustento al contratar por agrupación de ítems (PAQUETE) ya que los postores entregarían los productos en una fecha establecida.

Solicitamos se elimine la contratación por paquete y se establezca una contratación por ITEMS con el fin de no afectar la competencia, de lo contrario pondremos de conocimiento al organismo de control interno asi como a la fiscalía de la nación para que pueda efectuar una investigación minuciosa y eficaz sobre la presente contratación verificando el cumplimiento de la ley de contrataciones del estado, la presentación de documentación falsa o inexacta por parte de los proveedores que participaron en el estudio de mercado y el cumplimiento del decreto legislativo 1034 sobre la represión de conductas anti competitivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: *

Literal: *

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: La Entidad ha realizado el respectivo estudio de mercado el cual, ha determinado pluralidad de postores:

1. Negociaciones Praderas del Sol S.A.C
2. INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.
3. COMPAÑÍA MONTEVERDE S.A.C.

Adicionalmente, es prudente indicar que no se puede forzar las bases de un procedimiento de selección, en el sentido que, si un postor no cumple con los requisitos, permisos, licencias u otros, no debería participar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null